

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 241

Artículo Primero.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 fracción IV, de la Constitución Política Local y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente **CONVOCA** al Pleno a celebrar Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a partir del próximo día 10 de marzo del 2009, citándose a las 11:00 horas.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado durante el presente Período Extraordinario de Sesiones, conforme lo dispone la Constitución Política Local en su Artículo 60, conocerá lo siguiente:

Núm.	No. Exp.	Asunto
1	4300, 5238, 5262 y 5376	Reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en materia de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. (Segunda vuelta)

2	5346	Reformas a la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León y a la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico “Presea Estado de Nuevo León”.
3	5628	Reforma por modificación en su Artículo Tercero Transitorio al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de Septiembre de 2008, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
4	5668	Reformas a diversos Artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en materia de “Obstrucción de Vialidades”.
5	4089	Reforma al Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. (Segunda vuelta)

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ